DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC N° 26/2019

Asunción, 3 de mayo de 2019.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO M.O.P.C. N° 26/2019, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE PARA LA ADQUISICION DE BOQUILLAS PARA ALCOTEST" ID N° 359.553,** conforme al Acta de Recepción y Apertura de Sobre llevada a cabo en fecha 4 de abril de 2019, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentó el siguiente oferente:

N°	OFERENTE	RUC
1	WINNER S.R.L.	N° 80010090-5

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo mencionado en el artículo precedentemente citado, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N° 1602 de fecha 17 de setiembre de 2018 y su modificatoria, Resolución MOPC N° 27 de fecha 7 de enero de 2019, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

En atención a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional mediante Resolución MOPC N° 506 de fecha 14 de marzo de 2019 resolvió en el *Art. 1° ampliar el Art. 2° de la Resolución 1602/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, por la cual se conforma el nuevo Comité de Evaluación para el estudio de las ofertas presentadas en el marco de las licitaciones realizadas por este Ministerio* y se abroga la resolución N° 1353/2018, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución, y en el Art. 2° refiere *"todas las disposiciones de la Resolución N° 1602 de fecha 17 de setiembre de 2018 quedan plenamente vigentes y 27 de fecha 07 de enero del 2019 quedan vigentes."*
Asimismo, por Resolución N° 1603/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 que modifica el Artículo 3° de la Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN", se dispone que *la evaluación será realizada por los siguientes sectores:*

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abog. Miguel Mario Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y por un Equipo Técnico Especializado (ETE) designado por la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proceso que nos ocupa se encuentra en evaluación, corresponde aplicar el Artículo 5º de la Resolución MOPC Nº 1602/2018 supra mencionada, que establece en su parte pertinente: "…*En los procesos cuyos Pliegos de Bases y Condiciones hayan sido aprobados por resolución previa a la presente; y los que se encuentren en etapa de evaluación, y en consecuencia, no se haya designado por resolución el Equipo Técnico Especializado (ETE) correspondiente, los informes de evaluación serán suscritos por un Asesor Técnico designado por el Comité de Evaluación integrado por los titulares o representantes de los numerales 1, 2 y 3 del Art. 2º, hecho que constará en el propio informe de evaluación*".

En ese sentido se observa que en la Resolución Ministerial N° 512/19 del 14 de marzo del año 2019, autoriza y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa, y que a su vez en el Art. 5° establece: "*Autorizar a conformar el Equipo Técnico Evaluador al* ***Sr. Edgar Darío Morán***", en cumplimiento de lo estipulado en la resolución MOPC N° 1602/2018 señalada precedentemente.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en el cual expone:

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

SOLICITUD DE DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL

Con respecto al documento solicitado en el Anexo Nº *I Documentos requeridos para la presentación de la oferta del Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección VII Anexos, Anexo Nº I, Documentos que componen la oferta: Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas: "Patente Municipal vigente"* se ha verificado que la firma WINNER SRL no presenta el documento en cuestión al momento de la apertura de la oferta, por lo que se procedió a solicitarlo.

Es a través del Memorándum DAJ Nº 899/2019, de fecha 10 de abril de 2019, por el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos, en virtud a lo establecido en el Art 59 del Decreto Nº 21.909/03, solicita cursar nota al oferente citado en el párrafo anterior a fin de requerir la documentación formal faltante.

Asimismo, en fecha 12 de abril del corriente, por Memorándum CEO Nº 273/2019 DAJ Nº 1707/2019, la Coordinación del Comité de Evaluación, remite el expediente MEU Nº 17953/19 en el cual el representante legal de la firma presenta la Patente Municipal. Por tanto, del análisis de la documentación presentada se puede inferir que la misma es la vigente al momento de la apertura de la oferta y en consecuencia cumple con lo solicitado en el PBC, la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 conforme se visualiza en la planilla (Anexo Nº I) que se adjunta a los antecedentes del llamado.

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abog. Miguel Martín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Siguiendo con la revisión de documentos, se ha realizado el análisis de la **Garantía de Mantenimiento de la Oferta** presentada por el oferente participante, encontrando que la misma CUMPLE con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al Dictamen elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.-

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar al oferente a fin de constatar si el mismo se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública"*.

Resulta oportuno manifestar que esta dependencia procedió a verificar a los sujetos individualizados que integran la empresa participante en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia constatando que a la fecha no cuenta con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se trae a colación el artículo 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública"*.

Finalmente, se considera prudente manifestar que el dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en la propuesta presentada por el oferente las cuales fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que la Dirección de Asuntos Jurídicos se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del dictamen elaborado.

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abg. Miguel Martín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

CONCLUSIÓN

Habiéndose procedido a la verificación de la carpeta presentada por el oferente conforme a lo establecido en la Sección I – *Datos de la Subasta, Sección II- Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI - Formularios, Sección VII- Anexo Nº I Documentos que Componen la Oferta, del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado*, se sugiere Proseguir con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones, y el Decreto Nº 1107/2014 *"Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica"*.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y prosiguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité procede al Análisis Económico Financiero, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue (sic):

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; *Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior; Ítem (a) Capacidad financiera; Sub Ítems: a) Ratio de Liquidez, b) Endeudamiento, y c) Rentabilidad; Página Nº 7 del PBC.*** Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser = ó > 1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2015, 2016 y 2017)

b) **Endeudamiento**: Pasivo Total / Activo Total.
Deberá ser = ó < 0,80 (es igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales. (2015, 2016 y 2017)

c) **Rentabilidad**: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al capital.
El resultado en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2015, 2016 y 2017)
El promedio en los últimos 3 años, (2015,2016,2017) no deberá ser negativo.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera
La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio de los Balances Generales correspondientes a los años (2015, 2016 y 2017); para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copia) presentada por el oferente, la cual se hallan bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C.

Evaluación de la Capacidad Financiera
A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Abog. Miguel Martín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

N°	EMPRESA	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	CRITERIOS
1.-	WINNER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

b) **ENDEUDAMIENTO:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

c) **RENTABILIDAD:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

Al respecto, se encuentran anexas al Informe Preliminar de Evaluación Económica Financiera las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al *RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA*, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **Anexo "B"** *ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA*, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

EVALUACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA

El estudio de los documentos que componen la propuesta presentada, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

EXAMEN PRELIMINAR

Acta de Apertura; El oferente no realizó ninguna constancia.
Se procedió a evaluar la oferta presentada.
No se ha observado error aritmético en la oferta

ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN:

Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

a) **CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS**

FACTORES	WINNER S.R.L.
1. Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas para lo cual deberá presentar una declaración jurada con las especificaciones técnicas firmadas (de acuerdo al lote ofertado)	CUMPLE

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

La empresa cumple con la presentación de la declaración jurada con las especificaciones técnicas firmadas en su oferta folio 12 al 13.

b) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	WINNER S.R.L.
1. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años, (2016, 2017,2018) de existencia legal en el mercado, para lo cual deberá presentar copia de apertura de negocios de la SSET y pago de patente Municipal.	**CUMPLE**
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, de provisión del bien Licitado (Provisión de Boquillas para Alcotest) en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017,2018) de empresas públicas como privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto de 30 % (de la sumatoria de los tres años mencionados) de su oferta, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	**CUMPLE**
3. Certificado de ser Fabricante, Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub- distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados. ***Autorizaciones:*** *Para **Fabricante:** Registro de Marca Vigente, expedido por la autoridad competente. Patente Municipal del lugar donde se encuentra Fábrica, vigente, (en caso que corresponda).* ***Para Distribuidor:** Autorización expedida por el representante, para la distribución del producto en el Paraguay, de la Marca ofertada; acompañada del documento que acredite la representación invocada, y documento de fábrica, certificar cadena de autorización del producto ofertado vigente a la fecha de apertura del llamado.*	**CUMPLE**

Ítem N° 1: Cumple conforme constancia SIPE N° 1540439 presentada en su oferta en donde se visualiza apertura de negocios en la SSET, activo y conforme verificación en el sistema SIPE se verifica pago de patente municipal.
Ítem N° 2: Cumple conforme los siguientes contratos:
Contrato N° 337/2016 ID N° 306.848 con el MOPC por un monto de 860.000.000 Gs.
Contrato N° 365/2017 ID N° 325.487 Lote N° 1: 116.550.000 Y Lote N° 2: 357.750.000 con el MOPC
Contrato N° 109/2018 ID N° 343.291 Lote N° 1: 104.998.000 Y Lote N° 2: 420.000.000 con el MOPC
Ítem N° 3: Cumple conforme la presentación de autorización de las marcas ofertadas con la cadena de autorización en los siguientes MEU N° 18817/2019 Y MEU N° 19589/19.-

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

SOLICITUD DE MUESTRAS:

Conforme el Memorándum DNCP/DAyC/AByS N° 150/2019 de fecha 10/04/2019 correspondiente a la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera se remite el informe técnico con relación a las muestras presentadas y las pruebas realizadas las cuales se detallan a continuación:

INFORME DE INSPECCION Y PRUEBA

LLAMADO MOPC Nº 26/2019 LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE ADQUISICION DE BOQUILLAS PARA ALCOTEST CON ID N° 359553.

LOTE N° 01 – BOQUILLAS MARCA DRAGER 7510

EVALUACION/EMPRESA	WINNER S.R.L.
Presentación de Muestras	Cumple

Observación: Tras el Acto de Recepción y Apertura de Sobres y en vista a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a realizar las inspecciones y pruebas a la muestra presentada por la empresa WINNER S.R.L en el llamado de referencia, (Lote N° 1) en el cual cumple, según consta en el Ticket.

LOTE N° 02 – BOQUILLAS ALCOMETER

EVALUACION/EMPRESA	WINNER S.R.L.
Presentación de Muestras	Cumple

Observación: Tras el Acto de Recepción y Apertura de Sobres y en vista a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a realizar las inspecciones y pruebas a la muestra presentada por la empresa WINNER S.R.L en el llamado de referencia, (lote N° 2) en el cual cumple, según consta en el Ticket.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo a las Resoluciones DNCP N°956 y 1173/16 *"…. que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones…"*

En cuanto al precio ofertado por la empresa oferente, este se encuentra dentro del parámetro establecido.

MARGEN DE PREFERENCIA

Abog. Miguel William Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En cuanto al margen de preferencia Nacional, no ha sido solicitado considerando que los productos ofertados por el oferente corresponden a productos de origen extranjero (china-Alemania)

Para el análisis de los criterios de evaluación se redactó **Nota a la empresa**, referente a solicitud de documento de carácter formal, según siguiente detalle:

Winner S.R.L.: Nota UOC N° 205/2019 de fecha 10/04/2019

Cadena de Autorización: de las marcas ofertadas Drager (procedencia Alemania) y Alcometer (procedencia China)

Esto considerando que en el pliego de Bases y Condiciones se solicita de la siguiente manera: "*Para Distribuidor: Autorización expedida por el representante, para la distribución del producto en el Paraguay, de la Marca ofertada; acompañada del documento que acredite la representación invocada, y documento de fábrica, certificar cadena de autorización del producto ofertado vigente a la fecha de apertura del llamado.*

La empresa presentó autorización de las marcas ofertadas con la cadena de autorización en los siguientes MEU N° 18817/2019 Y MEU N° 19589/19.-

CONCLUSIÓN FINAL

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente y conforme a la verificación de todos los criterios de evaluación establecidos, se concluye que la empresa CUMPLE con los criterios técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

IV. CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal, se observa que las firma **WINNER S.R.L. CUMPLE** con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, así como en lo estipulado en las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones, Decreto N° 1107/2014. "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

Asimismo, del análisis del Informe de Evaluación Económica Financiera, se desprende que la firma mencionada precedentemente **CUMPLE** también con los Criterios Financieros mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Miguel María Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Edgar Dario Moran
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Siguiendo con el análisis correspondiente al Informe Técnico, se concluye que la oferta presentada por la Empresa WINNER S.R.L. **CUMPLE** con los criterios técnicos requeridos en las bases concursales del llamado que nos ocupa.

Por todo lo expuesto, se concluye que la oferta presentada por **WINNER S.R.L. CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales, técnicos y económico financiero, siendo su oferta susceptible de ser adjudicada.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 que dispone: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas.

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el LLAMADO M.O.P.C. N° 26/2019, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE PARA LA ADQUISICION DE BOQUILLAS PARA ALCOTEST" ID N° 359.553. conforme al siguiente detalle:

N°	OFERENTE	LOTE N° 1	LOTE N° 2
1	WINNER S.R.L.	Gs. 299.995.804	Gs. 999.999.000

2- ELEVAR el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Titular o representante de la Jefatura de Gabinete. ……Abg. Edgar Ibañez Jefe de Gabinete MOPC……

Titular o representante del Viceministerio de Obras Públicas ……Ing. IGNACIO GOMEZ Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Titular o representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos ……Abog. Miguel Marín Bestard Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Titular o representante de la Dirección de Finanzas ……LUIS ALFREDO PAREDES DIRECTOR Dirección de Finanzas

Asesor Técnico designado. ……Edgar Darío Morán Director Dirección de Bienes y Suministros